



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 96/2013.**

**ACTOR: MUNICIPIO DE SAN FELIPE, ESTADO DE GUANAJUATO.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Federico Ezequiel Velásquez Juárez, Ma. del Socorro García Mejía y Federico Zárate Zavala, Presidente, Síndico y Secretario, respectivamente, del Municipio de San Felipe, Estado de Guanajuato; **recibido a las trece horas con cincuenta y tres minutos de este día**, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal; y registrado con el número **49627**; asimismo se da cuenta con la certificación correspondiente al turno de este asunto Conste.

México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto de dos mil trece.

Con el escrito y anexos de Federico Ezequiel Velásquez Juárez, Ma. del Socorro García Mejía y Federico Zárate Zavala, Presidente, Síndico y Secretario, respectivamente, del Municipio de San Felipe, Estado de Guanajuato, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantean en contra del Poder Legislativo y del Órgano de Fiscalización Superior, ambos del Estado de Guanajuato, en la que impugnan lo siguiente:

**“1. La reforma al artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, publicada el año próximo pasado en la Segunda Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 11 de septiembre de 2012. (...)**

**2. El Acuerdo emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, tomado en fecha 20 de junio del año 2013; firmado por el Diputado Presidente de dicho Congreso y la Diputada y Diputados Secretarios (...)**

**3. El Dictamen de la Comisión de Hacienda y Fiscalización del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, emitido el 20 de mayo de 2013, firmado**

**por la Diputada Presidenta de dicha Comisión y por las Diputadas y Diputado integrantes de la misma (...)**

**4. El oficio número OFS/1853/2013, de fecha 16 de agosto de 2013, suscrito por el contador público Mauricio Romo Flores, Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior, dirigido al Ayuntamiento del Municipio de San Felipe, Estado de Guanajuato (...)**

**5. El oficio número OFS/1854/2013, de fecha 16 de agosto de 2013, suscrito por el contador público Mauricio Romo Flores, Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior, dirigido al Contralor del Municipio de San Felipe, Estado de Guanajuato (...)**

**El acuerdo correspondiente y el dictamen, mencionados en los puntos dos y tres inmediatamente precedentes, nos fueron notificados al Municipio de San Felipe, Guanajuato, el día 28 de junio de 2013.”**

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal**, que da fe.

